

**INFORME DE VALORACIÓN
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR**

**CONTRATACION POR EL POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO
SUPERSIMPLIFICADO DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO
GENERAL, ASISTENCIA LETRADA EN JUICIOS Y ASUNCIÓN DE LAS FIGURAS DE
LETRADO ASESOR Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SOCIEDAD Y DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE MERCADOS CENTRALES DE
ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A., S.M.E. (MERCATURIAS).**

04.24

1. OFERTAS RECIBIDAS.

Expirado el plazo de presentación de ofertas, el día 15 de octubre de 2023 a las 09:00 horas, para la adjudicación por el procedimiento abierto supersimplificado del “**CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO GENERAL, ASISTENCIA LETRADA EN JUICIOS Y ASUNCIÓN DE LAS FIGURAS DE LETRADO ASESOR Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A., S.M.E. (MERCATURIAS)**”, han presentado ofertas, en tiempo y forma, las siguientes personas físicas y jurídicas:

Nº	LICITADOR	NIF
1	MONEDERO GIL ABOGADOS Y ASESORES FINANCIEROS, S.L.P.	B02896058
2	LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS, S.L.P.	B85735967
3	ALT ADVOCATI, S.L.	B37334133
4	D. ARMANDO ÁLVAREZ FUEGO	10584216F

Dado traslado por la mesa de contratación de los archivos “A”, continentes de las proposiciones técnicas presentadas por los licitadores, al objeto de emitir informe de valoración sobre criterios sujetos a juicio de valor en atención a los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan el presente procedimiento, se han analizado las ofertas presentadas, considerándose que cumplen los requisitos mínimos exigidos y que por tanto son viables para la contratación que se pretende realizar, según Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes empresas:

- **Licitador Nº 1.-** MONEDERO GIL ABOGADOS Y ASESORES FINANCIEROS, S.L.P.
- **Licitador Nº 2.-** LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS, S.L.P.
- **Licitador Nº 3.-** ALT ADVOCATI, S.L.
- **Licitador Nº 4.-** D. ARMANDO ÁLVAREZ FUEGO

2. PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE OFERTAS.

Consta de forma inequívoca, terminante y clara en el apartado *L.-Contenido de los archivos electrónicos* del Cuadro Anexo al del Pliego de Cláusulas Particulares la siguiente cláusula:

“La introducción de la documentación que debe ser evaluada mediante fórmulas (Sobre B) en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la persona licitadora”.

En este sentido, como documentación a incluir en el sobre B de la documentación y como resulta de lo dispuesto en el apartado *O.- Criterios de adjudicación* del Cuadro Anexo al del Pliego de Cláusulas Particulares, **no pueden constar en la memoria del servicio datos ni documentación alguna que**

INFORME DE VALORACIÓN CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

refieran los extremos siguientes, al afectar a la valoración de los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas:

“1. Oferta económica: hasta (49) cuarenta y nueve puntos.

La proposición económica se ofertará conforme al Anexo II de este Pliego. Se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Se otorga la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_n = 49 * \left(1 - \frac{P_{On} - P_{Se}}{PL} \right)$$

Donde:

P_n = Puntuación Oferta “n”

P_{On} = Proposición económica Oferta “n”

P_{Se} = Proposición económica oferta más económica

PL = Presupuesto Base de Licitación

2. Criterios de experiencia:

2.1 Experiencia (del Abogado Responsable del Contrato) de haber ostentado la condición de Letrado Asesor y Secretario del Consejo de Administración (ambas figuras) en, al menos, una sociedad mercantil, pública (ámbito estatal, autonómico o municipal) o privada (a contar hasta la fecha de anuncio de esta licitación): hasta (15) quince puntos máximos

Años de experiencia como Letrado Asesor y Secretario del Consejo de Administración de sociedad mercantil (ambas figuras) Puntuación Menos de 10 años 0 puntos De 11 años y un día hasta 15 años 5 puntos De 16 años y un día hasta 20 años 10 puntos De 21 años y un día o más años 15 puntos

Teniendo en cuenta que se valora la experiencia en los términos del art. 145.2.2 LCSP, para acreditar la experiencia del designado por el licitador, se deberá de adjuntar junto al Anexo II (Modelo de oferta económica), la siguiente información: (...).”

Con arreglo a dichas determinaciones del clausulado del Cuadro Anexo y del Pliego de Cláusulas Particulares, se propone la exclusión del procedimiento de las ofertas presentadas por los siguientes licitadores y en mérito a la motivación que se expone a continuación:

a) Licitador Nº 1.- MONEDERO GIL ABOGADOS Y ASESORES FINANCIEROS, S.L.P.

Según información facilitada por la Mesa de Contratación, la oferta del licitador se encuentra incursa en trámite de subsanación de la documentación administrativa anexa al archivo “A”, para lo que disponía del plazo de tres (3) días hábiles, cumpliendo el licitador con el objeto del requerimiento en tiempo y forma.

Se propone no obstante por el técnico que suscribe la exclusión de la oferta puesto que en el apartado I.2 (Responsable del contrato) en relación con el apartado II.3 (Personal Directo con Cualificación Requerida) de la memoria del servicio **se refieren de forma explícita los años de experiencia del abogado responsable del contrato**, como Secretario General y del Consejo de Administración de distintas sociedades mercantiles de diverso tipo.

INFORME DE VALORACIÓN CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Dicha referencia fáctica y su consiguiente acopio documental deberían figurar en el sobre B y no en el Sobre A en el que se incluye la memoria y que se ha trasladado a este técnico para su valoración, por lo que procedería la exclusión de la oferta con arreglo al pliego.

b) Licitador Nº 2.-LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS, S.L.P.

Se propone por el técnico que suscribe la exclusión de la oferta puesto que en el apartado 1.2.2. (*Criterio de asignación de profesionales a la ejecución de los trabajos, atendiendo a su dedicación y complejidad de los trabajos*) en relación con el apartado 1.3.5. (*Currículum vitae del personal asignado al contrato*) de la memoria del servicio **se refieren de forma explícita los años de experiencia del abogado responsable del contrato**, como Secretario Asesor de Consejos de Administración de distintas sociedades mercantiles de diverso tipo.

Dicha referencia fáctica y su consiguiente acopio documental deberían figurar en el sobre B y no en el Sobre A en el que se incluye la memoria y que se ha trasladado a este técnico para su valoración, por lo que procedería la exclusión de la oferta con arreglo al pliego.

c) Licitador Nº 4.- D. ARMANDO ÁLVAREZ FUEGO

Se propone la exclusión de la oferta puesto que en el apartado 1.C (*Lex Artis: Experiencia y capacidad*) de la memoria del servicio se refieren de forma explícita la asunción por el licitador de las funciones de asesoramiento jurídico general (procesal y extraprocésal) de forma conjunta con la asunción de las figuras de letrado-asesor y secretario de los consejos de administración y demás órganos de gobierno de varias sociedades mercantiles, **con fechas exactas de cómputo de antigüedad y para el cálculo de experiencia**. Constan igualmente pormenorizadas con sus fechas correspondientes las referencias al asesoramiento a distintos Colegios Profesionales y Grupos Empresariales.

Dichas referencias fácticas y su consiguiente acopio documental deberían figurar en el sobre B y no en el Sobre A en el que se incluye la memoria y que se ha trasladado a este técnico para su valoración, por lo que procedería la exclusión de la oferta con arreglo al pliego.

3. EVALUACION DE OFERTAS.

La evaluación técnica realizada mediante juicio de valor de las ofertas presentadas, deberá valorarse por el sistema de puntuación y hasta un máximo de quince (15) puntos, teniendo en cuenta los criterios referenciados en el apartado O del Cuadro Anexo al Pliego de Cláusulas Particulares:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (15 puntos)

La puntuación máxima correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor es: (15) quince puntos

El licitador presentará una memoria descriptiva de las líneas básicas de planificación y metodología a emplear en el trabajo a desarrollar con adaptación a las necesidades de MERCASTURIAS. (Hasta un máximo de 15 puntos).

**INFORME DE VALORACIÓN
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR**

Descripción	Forma de valoración	Ponderación
1º) Memoria del servicio: Planificación y metodología conforme a los requerimientos del PPT	Metodología y planificación a emplear	Hasta 7 puntos
	La tramitación de una consulta/asunto desde su recepción hasta su finalización, con detalle de todos los pasos conforme al método y planificación adoptada.	Hasta 3 puntos
	Se reflejarán los tiempos de respuesta a las consultas planteadas y para la emisión de Informes, con el detalle que se considere en función de su importancia o complejidad, del tipo de consulta y teniendo en cuenta los requerimientos mínimos del PPT	Hasta 3 puntos
	Se reflejarán los medios técnicos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato (medios materiales de todo tipo).	Hasta 2 puntos
Total PUNTOS	SUMA DE PUNTOS	15 puntos

Asimismo, y según queda detallado en el apartado L del cuadro anexo al Pliego de Cláusulas Particulares, dedicado a la configuración de los sobres, en su parte referida al “**Sobre A.- Documentación sujeta a valoración con criterios dependientes de un juicio de valor**”, se indica que las ofertas técnicas presentadas deberán incluir lo siguiente:

- *Memoria del servicio: Planificación y metodología conforme a los requerimientos del PPT*

El licitador presentará una memoria descriptiva de las líneas básicas de planificación y metodología a emplear en el trabajo a desarrollar con adaptación a las necesidades de MERCASTURIAS.

Se reflejará:

- *la metodología y planificación a emplear*
- *La tramitación de una consulta/asunto desde su recepción hasta su finalización, con detalle de todos los pasos conforme al método y planificación adoptada.*
- *Se reflejarán los tiempos de respuesta a las consultas planteadas y para la emisión de Informes, con el detalle que se considere en función de su importancia o complejidad, del tipo de consulta y teniendo en cuenta los requerimientos mínimos del PPT.*
- *Se reflejarán los medios técnicos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato (medios materiales de todo tipo).*

La Memoria presentada deberá estar debidamente firmada.

En base con los criterios técnicos formulados, **se procede a realizar la valoración técnica de las empresas que han presentado oferta:**

**INFORME DE VALORACIÓN
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR**

1º.- ALT ADVOCATI, S.L.

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR		PUNTUACIÓN MÁXIMA	VALORACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1º) Memoria del servicio: Planificación y metodología conforme a los requerimientos del PPT	Metodología y planificación a emplear	7 puntos	<p>La memoria presentada por el licitador ofrece una justificación sobre la planificación del servicio, mediante la celebración de una reunión inicial en el plazo máximo de 72 horas en la que se determinen las líneas básicas de actuación para la ejecución del contrato; sujeto a posterior organización, desarrollo y seguimiento, y con determinación en la memoria de particularidades y adaptaciones necesarias para cada uno de los ámbitos de asesoramiento contenidos en el PPT.</p> <p>Se considera positivo el reflejo por el licitador de la metodología y planificación general en los términos exigidos por el criterio de adjudicación, si bien en algunos ámbitos de asesoramiento contenidos en el PPT la metodología y planificación establecidas son genéricas y afectas de cierto grado de indeterminación, por lo que se estima justificada con arreglo al criterio una valoración de 4,75 puntos.</p>	4,75
	La tramitación de una consulta/asunto desde su recepción hasta su finalización, con detalle de todos los pasos conforme al método y planificación adoptada.	3 puntos	<p>El licitador presenta un procedimiento específico para la tramitación de (i) consultas y (ii) informes, aportando unos diagramas de flujo de trabajo, actuaciones a realizar y plazos aplicables en ambos casos.</p> <p>Se proponen igualmente por el licitador protocolos específicos para la asistencia a MERCASTURIAS en (i) procedimientos judiciales o administrativos (distinguiendo según la posición procesal de demandante o demandado de la Sociedad); (ii) asesoramiento fiscal y tributario; (iii) servicios técnicos especializados en contratación pública y de los servicios relativos a (iv) letrado asesor/vicesecretario del CdA.</p> <p>El reflejo por el licitador de los procedimientos de tramitación de consultas y asuntos para cada uno de los ámbitos de asesoramiento y conforme al método y planificación adoptada, en los términos exigidos por el criterio de adjudicación, justifican la máxima valoración en este punto.</p>	3

**INFORME DE VALORACIÓN
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR**

	<p style="text-align: center;">Tiempos de respuesta a las consultas planteadas y para la emisión de Informes, con el detalle que se considere en función de su importancia o complejidad, del tipo de consulta y teniendo en cuenta los requerimientos mínimos del PPT</p>	<p style="text-align: center;">3 puntos</p>	<p>Sin perjuicio de la resolución de consultas en el mismo acto de la presencia física del abogado responsable del contrato en las dependencias de MERCASTURIAS, el licitador refleja tiempos de respuesta que oscilan entre las cuatro (4) horas para el acuse de recibo y dos (2) días desde el acuse de recibo para la respuesta a consultas; y dos (2) y cinco (5) días desde el acuse de recibo para la emisión de informes, en función de la complejidad del trabajo a realizar, pudiendo ser planteadas por vía telefónica, presencial, email o videollamada. Se prevén igualmente tiempos de respuesta para el resto de los ámbitos de asesoramiento contenidos en el PPT.</p> <p>El reflejo por el licitador de los procedimientos de tramitación de consultas y asuntos para cada uno de los ámbitos de asesoramiento y conforme al método y planificación adoptada es bastante completo, si bien los tiempos de respuesta deberían haberse desglosado para cada una de las actuaciones referentes a los ámbitos de asesoramiento contenidos en el PPT, por lo que se estima justificada con arreglo al criterio una valoración de 1,75 puntos.</p>	<p style="color: #4a86e8;">1,75</p>
	<p style="text-align: center;">Se reflejarán los medios técnicos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato (medios materiales de todo tipo).</p>	<p style="text-align: center;">2 puntos</p>	<p>El licitador refleja los medios materiales y técnicos a título enunciativo para la ejecución del contrato, así como la disponibilidad horaria del equipo adscrito al mismo y distintos mecanismos de control y supervisión de la correcta ejecución del servicio.</p> <p>El reflejo por el licitador de los medios técnicos en los términos exigidos por el criterio de adjudicación justifican la máxima valoración en este punto.</p>	<p style="color: #4a86e8;">2</p>

INFORME DE VALORACIÓN SUJETO A CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR – 04.24

TABLA RESUMEN DE PUNTUACIONES FINALES: Memoria del servicio: Planificación y metodología conforme a los requerimientos del PPT

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	ALT ADVOCATI, S.L.
1º) Metodología y planificación a emplear	Hasta 7 puntos	4,75
2º) Tramitación de una consulta/asunto desde su recepción hasta su finalización, con detalle de todos los pasos conforme al método y planificación adoptada	Hasta 3 puntos	3
3º) Tiempos de respuesta a las consultas planteadas y para la emisión de Informes, con el detalle que se considere en función de su importancia o complejidad, del tipo de consulta y teniendo en cuenta los requerimientos mínimos del PPT	Hasta 3 puntos	1,75
4º) Medios técnicos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato (medios materiales de todo tipo).	Hasta 2 puntos	2
PUNTUACIÓN MÁXIMA	Hasta 15 puntos	11,50

Firma y fecha de Técnico Valorador